

mero 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas número 50 de 2009, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante-perjudicado, don Juan Miguel Moreno Rodro, y como denunciado, don Reduan El Joussufi.

Que debo condenar y condeno a don Reduan El Joussufi, como autor responsable de una falta de maltrato de obra, a la pena de un mes, con cuotas diarias de 6 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Reduan El Joussufi, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/9.567/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 56 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas número 56 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, representante legal de "El Corte Inglés", y como denunciado, don Nicolay Zhiukov Isoneu.

Que debo condenar y condeno a don Nicolay Zhiurov Tsonev, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 6 euros.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolay Zhiurov Tsoneu, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/9.346/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.580 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a don Luis Miguel Paulo, como autor responsable de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad, a la pena de quince días de multa, a razón de diez euros-día, debiendo abonar, asimismo, las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Paulo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.595/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 519 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a don Raúl Lozano Fernández, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de veinte días de multa, a razón de 5 euros día, y a que indemnice a "Renfe" en la suma de 42,85 euros por el perjuicio material ocasionado, y ello imponiéndole las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jerzy Adam Gotowala, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.565/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39 de 2009 se ha acordado la

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Emeterio Cabrero Hernández a fin de que el día 12 de mayo de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es perceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Emeterio Cabrero Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.311/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 100 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Emeterio Cabrero Hernández a fin de que el día 12 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es perceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere,

conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Stoycho Gospodinov Gueorguiev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.344/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 90 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Felisa Rivero Montaña a fin de que el día 12 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas seguido por esta, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es perceptivo. Aperciéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Felisa Rivero Montaña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.343/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de la mercantil "Fidame Invest, Sociedad Limitada", seguido en este Juzgado al número 152 de 2003, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 24 de abril de 2009, a las diez horas, en la Sala de au-

diencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de nuevo síndico de la quiebra, apercibiéndoles que si no asistirán, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Alcorcón, a 11 de febrero de 2009.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/3.994/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 242 de 2007, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Arganda del Rey, a 13 de febrero de 2009.—Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Arganda del Rey y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario que con el número 242 de 2007 se siguen en este Juzgado, a instancias de "Servitec Medioambiente, Sociedad Limitada", representada por la procuradora de los tribunales señora Crespo Barranco y defendida por el letrado señor Flecha Muñoz, frente a "Reform Hogar Rivas, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimar la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Crespo Barranco, en nombre y representación de "Servitec Medioambiente, Sociedad Limitada", frente a "Reform Hogar Rivas, Sociedad Limitada", y, en consecuencia, debe efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato verbal celebrado entre ambas partes litigantes por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la demandada.

2. Condono a la mercantil demandada a pagar a la actora la cantidad de 48.086,34 euros, con los intereses correspondientes.

3. Condono a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Reform Hogar Rivas, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.104/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue divorcio contencioso número 199 de 2007, en el que se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento

En Coslada, a 10 de julio de 2008.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado con el número 199 de 2007, a instancias de doña María Luz Durán Serrano, representada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Martín Antón y bajo la asistencia letrada de don Antonio Bravo Herrero, contra don Juan José Gálvez Moya, en situación procesal de rebeldía, y con la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luz Durán Serrano, representada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Martín Antón, contra don Juan José Gálvez Moya, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración y con los que se contienen en el convenio regulador aprobado por la sentencia del procedimiento de separación número 463 de 2003, con la siguiente modificación:

En cuanto al régimen de visitas del progenitor no custodio, el padre podrá tener en su compañía a su hija los sábados y domingos alternos, de las dieciséis horas a las veintinueve horas, sin que la menor pueda pernoctar con el padre.

En caso de desacuerdo, elegirá en los años pares la madre y en los impares el padre. Asimismo, las fiestas nacionales correspondrán a aquel progenitor con el que vaya a pasar el siguiente fin de semana.

La hija será recogida y entrega en el domicilio de la madre.

El padre se compromete a no llevar a su hija en un coche conducido por él si no dispone del permiso de conducir, debiendo ir siempre acompañado por una persona que disponga de tal permiso, debiendo informar el padre del lugar donde se encontrará la hija durante los períodos de visitas y facilitar un teléfono de contacto.

Las costas se imponen al demandado.

Firme esta resolución, comuníquese al encargado de Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Gálvez Moya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Coslada, a 14 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/3.167/09)